

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Según lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en expediente que se tramita bajo el número 279 de 1961, se expide el presente por el que se hace pública la solicitud deducida por doña Quiteria Galera Valdivieso, que recaba la declaración legal de ausencia de don Miguel Galera Oliver, esposo de aquélla, el cual abandonó el hogar conyugal (calle de Fargas, 12) en el año 1947, sin que haya tenido noticia alguna de su paradero desde el año 1948, ni mantenido su familia relación alguna con el mismo.

Lo que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en Barcelona, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—6.485-3.

Doy fe: De que la instante, doña Quiteria Galera Valdivieso, tiene concedidos el beneficio de media pobreza en el presente juicio, o sea, bonificación del 50 por 100 para litigar.—Barcelona, fecha cut-supra. 1.ª 29-8-1964

COIN (MALAGA)

Don Francisco Morales Morales, Juez de Primera Instancia de Coin (Málaga).

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo a instancia de doña María García Berra para anunciar el cese del Procurador de los Tribunales don Miguel Ordóñez Fernández, que falleció el día 27 de enero de 1964, en cuyo expediente he acordado publicar el presente a fin de que en el término de seis meses, contados a partir de la publicación del mismo, puedan formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, en relación a la devolución de la fianza que en su día constituyó el referido Procurador.

Coin, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco Morales Morales. El Secretario Judicial, Miguel Martínez Cómite.—5.443-C.

MADRID

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 30 del año 1964, promovidos por el «Banco de Siero, S. A.», representado por el Procurador señor Feijóo, contra doña Carmen Rosa Capote Caparrini, en reclamación de 99.500 pesetas, importe de una letra, 165,50 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en 50.500 pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente embargado a la ejecutada:

Nueve vigésimas partes proindiviso de las fincas siguientes:

2.ª Finca situada en término de Cercedilla, al sitio denominado «Tres Casas», por el camino de la Ermita y que linda: al Norte, que es su línea de fachada, en una recta de veinticinco metros, con la calle particular denominada de Doña Natividad Gómez; por su derecha, entrando, o sea al Este, en dos líneas rectas de vein-

te metros y cincuenta y cinco centímetros la primera, y diecinueve metros setenta centímetros la segunda, con un total de cuarenta metros y veinticinco centímetros con calle de tres metros de ancho, que se destina al servicio de estos solares; por su izquierda, Oeste, en otras dos líneas rectas de diecinueve metros y setenta y cinco centímetros la primera, y diecinueve metros sesenta centímetros la segunda, con un total de treinta y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros, con finca de don Luis Eguila y don Agustín Costa, y por su espalda, Sur, en otra línea recta de veintiocho metros con la finca perteneciente a don Agustín Costa. Ocupa una superficie total de 996,26 metros cuadrados. Figura inscrita al tomo 683 del archivo, libro 46 de Cercedilla, folio 220, finca número 3.615.

Tasado en 31.381,88 pesetas.

3.ª Finca situada en término de Cercedilla y frente a la anterior, linda: al Norte, que es su frente y por donde tiene su entrada principal, en una línea recta de quince metros con cuarenta centímetros, con la calle denominada Doña Natividad Gómez; por su derecha, entrando, al Este, con dos líneas rectas de diecisiete metros con cincuenta centímetros la primera, y de nueve metros setenta centímetros la segunda, con un total de veintisiete metros y veinte centímetros, con la misma calle de Doña Natividad Gómez; por el Oeste, o izquierda, entrando, en dos líneas de veinticuatro metros cada una, o sea un total de cuarenta y ocho metros, lindando con la calle particular de tres metros de ancho que, como se dice en la anterior, se dedica al servicio de solares, y por su espalda, Sur, en otra línea de veintitrés metros con veinte centímetros, lindando con parcela segregada de esta finca de don Agustín Costa. Ocupa una superficie total de 1.112,80 metros cuadrados. Figura inscrita al tomo 683, libro 46 de Cercedilla, folio 233, finca número 3.616.

Tasada en 77.896 pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once horas de la mañana del día 3 de octubre de 1964.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, la cantidad de ciento nueve mil doscientas setenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera.—Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad se encuentran unidos a los autos, y éstos, de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen en horas y día hábiles y con los que deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubieren, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.432-C.

*

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Angel Alonso Madurga, contra don Antonio Bravo Paredes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de un millón quinientas mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa que por derrumbamiento parcial a causa de la pasada guerra de liberación y mediante obras de reconstrucción efectuadas en la misma, consta en la actualidad de sótano, planta baja y dos plantas altas, hallándose edificada su superficie en cada una de las plantas de sótano y bajo en cuanto a ciento ochenta metros cuadrados y en cuanto a las plantas primera y segunda, sólo en cuanto a ochenta y ocho metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patios. Se halla situada en Madrid, al punto denominado «Solana de Aluche», señalada en el plano parcelario con el número 58, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada en línea de ocho metros a la calle de Santa Aurea, señalada con el número 5; por su derecha entrando, o sea al Sur, en línea de 25,53 metros; por la izquierda o Norte, en línea de 25 metros y por la espalda o Este, en línea de 8 metros, linda con terrenos de don Magín Calvo Osorio. Afecta la figura de un cuadrilátero y ocupa una superficie plana horizontal de 200 metros 74 decímetros cuadrados, igual a 2.500 pies 53 decímetros de otro, todos cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar en el local del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, veinte de agosto de mil no-

vecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Juez Accidental, Jesús Nieto. El Secretario, Manuel Comellas.—5.448-C.

*

Don Sixto López López, Magistrado, Accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra en nombre y representación de don Antonio Abad Vidoy, contra don Wenceslao Vivar García, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la participación de finca propiedad del demandado, que le ha sido embargada en dichos autos, siguiente:

«Mitad indivisa de la finca sita en esta capital, calle de Conde de Vistahermosa número 48, que consta de cuatro plantas, baja, primera, segunda y tercera. La baja en dos locales comerciales y las demás, cada una, en tres viviendas; son simétricas y dos de ellas constan de comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, pasillo, cuarto de aseo y terraza, y la tercera, de vestíbulo, comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, pasillo y cuarto de aseo. Son de tipo A y C, con una superficie de 108 metros 74 decímetros cuadrados y del tipo B con una superficie de 68 metros 11 decímetros cuadrados, todas ellas útiles. La superficie total construida en las plantas altas es de 904 metros 50 decímetros cuadrados. La superficie total del solar es de 279 metros 67 decímetros cuadrados. La superficie de la planta baja es de 211 metros 5 decímetros cuadrados, y el resto hasta el total de la planta es patio. Linda todo el conjunto, por la derecha entrando finca de don Miguel Plaza y otra de don P. Vázquez; otra de don Bernardino Domínguez Ramos y la de don Francisco Santos Téllez, y fondo o espalda, las de Elías Rincón Ponce de León y Hermanos Ballesteros.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de octubre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo de subasta el de setecientos treinta y cuatro mil setecientos siete pesetas con cincuenta céntimos, en que ha sido tasada parcialmente dicha participación de finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, susplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Juez Accidental, Sixto López. El Secretario, P. S. Ceferino López.—5.447-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 209, de orden de 1963, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito

en la calle de Alberto Aguilera, 20, tercero, a instancia del Letrado don Enrique Cerdá Albert, en nombre de «Electrodomésticos Reunidos, S. A.», contra don Adolfo López Para, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas pesetas, ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Doña cuenta; el escrito presentado, únase a los autos de su razón y como está acordado en providencia de fecha 12 de agosto de 1963, confírase traslado de la demanda con su copia al demandado, emplazándole en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días, comparezca a los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle y siendo desconocido el actual domicilio y paradero, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fé.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí.—Antonio Davó Asensio.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Adolfo López Parra, cuyo domicilio y paradero se ignora, al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.429-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

GARCIA URREA, José; hijo de Laurencio y de María, natural de La Unión (Murcia), avecindado en La Unión, el cual en fecha 9 de julio último dejó de hacer su presentación en su Unidad después de disfrutar veinticinco días de permiso que le fueron concedidos para Murcia, y sin que lo haya efectuado aún; procesado en la causa número 1.108 de 1964 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro de treinta días ante el Juez Instructor del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.625.)

AMELJIDE CORRAL, Higinio; hijo de Daniel y de Herminia natural de Alba (Villalba), Lugo, de veintiún años, estatura 1,646 metros, soltero, albañil, que trabajó en la empresa «Entrecanales y Távara», domiciliado últimamente en Grado (Oviedo) y anteriormente en Avilés; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de dicha Caja, Lugo, ante el Juez Instructor don Ramón Soto García, con destino en la misma.—(2.626.)

Juzgados civiles

CRESPO ROBLES, Francisco; de cuarenta y siete años, casado, labrador, hijo de José y de Angustias, vecino de Dalias,

con domicilio en Venta de Carmona, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 21 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja.—(2.621.)

GOMEZ RUBIRA, Enrique (a) «El Kiki»; de veinte años, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Barracones de la Chana, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 402 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(2.622.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 52 de 1964, Teresa Jurado Viaña.—(2.620.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, librado en el sumario seguido al número 435 de 1964 por hurto de un bolso, se les hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los dueños y perjudicados Rainer Schmidt Barth, Vauri Josep, Alberto Orth y Hoans Ulrich Sutter, súbditos alemanes, vecinos de Saarbrücken, y se les cita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerles entrega de los objetos recuperados, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manresa a 17 de agosto de 1964. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.588.

*

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 133 del año 1964 sobre daños contra Pierre Mauguer, de treinta y cuatro años de edad, Ingeniero, con domicilio en Monfermeil, 29 avenida de Mesanges (Sene et Oise), y Andrés Pérez Giménez, de 32 años de edad, jornalero, vecino de Lorca, domiciliado en la Diputación de la Hoya, en cuyo juicio aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia recaída, que dice así: Sentencia — En la ciudad de Lorca a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Nicolás Maurandi Abadía, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto las presentes diligencias de juicio de faltas sobre daños contra Pierre Mauguer y Andrés Pérez Giménez cuyas demás circunstancias personales constan; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pierre Mauguer y Andrés Pérez Giménez del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas, y notifíquese al primeo esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y serán insertos en el «Boletín Oficial del Estado». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Maurandi.—Con rúbrica.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, Lorca, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, doy fe. — P. H. Francisco Tomás.—Con rúbrica.

Y para que sirva de notificación personal al denunciado Pierre Mauguer, libro el presente que firmo en Lorca a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—El Secretario, Francisco Tomás. — 2.623.